
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.762

Sábado 20 de Mayo de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1216893

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

PRORROGA DECRETO N° 486, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Núm. 1.885.- Santiago, 19 de diciembre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 51, letra a) del DFL (I) N° 2, de 1968; en el artículo 15, letra a) del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el decreto N° 87, de 29 de enero de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional; en el artículo 32, N° 6 de la Constitución Política de la República; en el decreto N° 19, de 22 de enero del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 10 de la ley N° 20.502, y en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Considerando:

- a) La situación de riesgo para el personal de Carabineros de Chile, que desempeña sus funciones en la Región Metropolitana, se mantendrá en el año 2017;
- b) El decreto N° 42, de 20 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y
- c) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 62, de 4 de noviembre de 2016, con antecedentes.

Decreto:

Prorrógase, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar una Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, ascendente a un 20% de su sueldo base más diferencial por goce de sueldo superior, para el personal considerado en el decreto supremo N° 486, de 24 de septiembre de 1993, y sus modificaciones posteriores, considerando para ello, lo establecido en la resolución exenta N° 200, de 10 de agosto de 2016, de la citada Dirección General.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 1.885, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° 17.408.- Santiago, 15 de mayo de 2017.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto del epígrafe, mediante el cual se prorroga el decreto N° 486, de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional, por cuanto se ajusta a derecho.

CVE 1216893

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Ello en el entendido que el beneficio que regula el acto administrativo que se prorroga sólo puede otorgarse en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumpla, en los términos previstos en el artículo 51, letra a), del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, del Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto N° 1.885, de 2016, singularizado.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro del Interior y Seguridad Pública
Presente.

